

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial - FOVIAL: Antigua Cuscatlán, el dieciséis de marzo de 2023. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I)** Que en fecha nueve de marzo de 2023, se recibió solicitud de información presentada por medio de correo electrónico en la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-08-2023** en la que se requiere la siguiente información:

"Solicito información y documentación que sustente los procesos de Licitación y Contratación de empresas constructoras y proveedores de materiales de construcción, para la modernización de la carretera de la vía Sonsonate-Acajutla, cuyo proyecto fue efectuado en los años 2015-2016".

Principios de respuesta.

- II)** De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud presentada, previniendo al peticionario que subsanará elementos de forma dispuestos en el art 66 de la LAIP. Una vez subsanado se dio el trámite correspondiente notificando al peticionario la admisibilidad de la misma teniendo como fecha límite de entrega de la información lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días hábiles) es decir fecha límite el día 23 de marzo de 2023.

- III)** El requerimiento fue transmitido a la Unidad Organizativa competente para que prepararán la información y dar respuesta de conformidad al art 71 LAIP.

Motivación

- IV)** De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

En el caso en particular, después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de información cumpliendo con lo que establece el artículo

71 LAIP, la Unidad Organizativa competente remitió al correo institucional mlopez@fovial.gob.sv la solicitud de acceso a la información (anexo formato PDF), que contiene los contratos, los cuales son la documentación que sustentan los procesos de Licitación y Contratación para la modernización de la carretera de la vía Sonsonate-Acajutla.

- V)** Respecto a la información solicitada relativa a las empresas constructoras y proveedores de materiales de construcción, se hicieron las correspondientes diligencias con la Unidad Organizativa competente, obteniendo como respuesta que cada empresa contratista, subcontrata a sus proveedores de materiales e insumos de construcción, por lo que la Gerencia no cuenta con esa información.

Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información (Anexo formato PDF).

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Entréguese**, respuesta al solicitante de conformidad a lo remitido por la Unidad competente de FOVIAL.
- b) Notifíquese** al solicitante en el medio y forma señalada para tales efectos.


Licda. Mónica López
Oficial de Información - FOVIAL

